



GRUPO OPTIPYMIA

GUÍA PRÁCTICA · TALLERES MECÁNICOS

Verifactu para talleres

Qué cambia en 2027 y qué debes hacer ya

Sin tecnicismos. Escrita por quien ha construido la conexión con Hacienda.

Esta guía es para el dueño de un taller mecánico que ha oído hablar de “Verifactu”, intuye que le afecta y no tiene tiempo de leerse un reglamento. En diez minutos vas a saber qué es, cuándo te obliga, qué te juegas si lo ignoras y qué pasos dar desde hoy. En cristiano.

1 · VERIFACTU EN UNA FRASE

Verifactu en una frase

Verifactu es la nueva forma en que Hacienda quiere que se hagan las facturas en España: cada factura que emitas se comunica sola a la Agencia Tributaria en el momento de crearla, y ya no se puede borrar ni cambiar por detrás.

Eso es todo. No es un impuesto nuevo. No es papeleo extra para ti. Es una exigencia técnica para el programa con el que facturas. La ley no te obliga a ti a rellenar nada más: obliga a que tu software cumpla unas reglas.

La pregunta importante no es “¿qué tengo que hacer yo?”. Es: “¿el programa con el que facturo cumple, o no?”

Si cumple, no notarás casi nada. Si no cumple —y muchos programas de taller antiguos, y desde luego Excel o el taco de facturas en papel, no cumplen— tienes que cambiarlo antes de tu fecha límite.

2 · POR QUÉ EXISTE

Por qué existe esto

Durante años ha sido fácil hacer una factura, cobrarla en negro y luego borrarla del ordenador como si nunca hubiera existido. Hacienda llama a eso “software de doble uso” o “programas de ocultación de ventas”.

Verifactu nace para cerrar esa puerta. A partir de las fechas que verás en el punto 3, todo programa de facturación en España tendrá que:

- Registrar cada factura de forma inalterable (no se puede modificar ni borrar sin dejar rastro).
- Encadenar cada factura con la anterior, como los eslabones de una cadena, para que no se pueda colar ni quitar ninguna.
- Añadir un código QR a cada factura.
- En la modalidad Verifactu, enviar cada factura a Hacienda automáticamente en el momento de emitirla.

Para ti esto tiene una lectura tranquilizadora: si tu programa cumple, tu contabilidad de facturación queda blindada y a prueba de discusiones. Y no tienes que aprender nada nuevo: sigues facturando como siempre.

3 · EL CALENDARIO

Dos fechas que tienes que apuntar

El calendario vigente lo fija el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre (BOE de 3 de diciembre de 2025), que aplazó la entrada en vigor y dejó dos fechas según quién seas:

Si eres...	Tu taller queda obligado el...
Sociedad (S.L., S.A. — Impuesto sobre Sociedades)	1 de enero de 2027
Autónomo y resto de obligados (IRPF)	1 de julio de 2027

En cristiano: si tu taller es una S.L., desde el 1 de enero de 2027 cada factura tiene que salir de un programa que cumpla Verifactu. Si trabajas como autónomo, tienes hasta el 1 de julio de 2027. Esas son las fechas tope: no la fecha en que “conviene” cambiar, sino aquella a partir de la cual facturar con un programa que no cumple es una infracción.

La trampa del último día. Migrar tus datos, aprender el programa nuevo y hacerlo con el taller a pleno rendimiento lleva tiempo. Lo sensato es tenerlo funcionando meses antes de tu fecha, con margen para resolver dudas con calma y no con Hacienda respirándote en la nuca.

4 · LO QUE TE JUEGAS

Qué te juegas si lo ignoras

La Ley General Tributaria, en su artículo 201 bis (introducido por la Ley antifraude 11/2021), establece sanciones para quien fabrica, vende o usa un programa de facturación que no cumple la norma. Lo relevante para ti:

Por usar un programa que no cumple:

multa de hasta 50.000 € por cada año.

Léelo otra vez: por cada año. La sanción no es única. Si en 2027 y 2028 sigues facturando con un programa que no cumple, son dos ejercicios y la cuenta se puede repetir.

Un detalle que mucha gente pasa por alto: la infracción es por tener y usar el programa que no cumple, no por haber defraudado. No hace falta que Hacienda demuestre que ocultaste una venta. Basta con que el programa con el que facturas no cumpla los requisitos.

Para las empresas que fabrican o venden software que no cumple la sanción es aún mayor —hasta 150.000 € por año y tipo de programa—, lo cual te da una pista útil: el que fabrica tu programa está tan obligado como tú. Por eso es legítimo exigirle que te confirme por escrito que cumple.

Esta guía resume el régimen sancionador de forma divulgativa. Para tu caso concreto, tu asesoría fiscal es quien tiene la última palabra.

5 · CHECKLIST

¿Cumple tu programa actual?

Coge el programa con el que facturas hoy y respóndete con sinceridad. Si contestas “no” o “no lo sé” a más de una o dos casillas, tienes deberes.

Sobre la factura

- ☐ ¿Cada factura que emite lleva un código QR?
- ☐ ¿Tus facturas incluyen la frase “Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT” o la mención “Verifactu”?

Sobre los registros

- ☐ ¿El programa impide borrar o modificar una factura ya emitida (o deja rastro de cualquier cambio)?
- ☐ ¿Guarda las facturas encadenadas unas con otras, de forma que no se pueda quitar ninguna sin que se note?

Sobre Hacienda y el proveedor

- ☐ ¿El programa envía las facturas a la Agencia Tributaria por su cuenta, o al menos está preparado para hacerlo?
- ☐ ¿Tu proveedor te ha entregado una declaración responsable de que el programa cumple el reglamento (RD 1007/2023)?
- ☐ Si facturas con Excel, Word o papel: aquí no hay checklist. Nada de eso cumple Verifactu. Necesitas un programa.

Si tu programa es antiguo, si tu proveedor “ya te dirá algo más adelante”, o si facturas en Excel o en papel, da por hecho que tienes que actuar. Mejor comprobarlo hoy que descubrirlo el 2 de enero de 2027.

6 · QUÉ HACER YA

Cinco pasos

No hace falta que lo resuelvas todo esta semana. Pero sí conviene empezar, y en este orden:

- 1 Averigua qué eres a efectos fiscales. ¿Sociedad (S.L.) o autónomo? Eso te dice tu fecha: 1 de enero o 1 de julio de 2027. Si no lo tienes claro, tu gestoría te lo dice en un minuto.
- 2 Pregunta a tu proveedor actual, por escrito. “¿Vuestro programa cumplirá Verifactu antes de mi fecha límite, y me daréis la declaración responsable?” Guarda la respuesta. Si es vaga o no llega, ya tienes tu respuesta real.
- 3 Habla con tu asesoría. Que sepan que vas a cambiar o actualizar el programa de facturación. Muchas gestorías ya están avisando a sus talleres.
- 4 Si tienes que cambiar, hazlo con margen. Deja tiempo para pasar tus datos (clientes, vehículos, historial), para que tu equipo lo aprenda sin agobios y para trabajar unas semanas en paralelo antes de tu fecha.
- 5 No esperes al último trimestre. En los meses previos a cada fecha, todos los talleres de España se van a mover a la vez. El que se adelanta, elige con calma.

7 · PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas frecuentes

¿Verifactu me obliga a hacer factura electrónica de todo?

No, son cosas distintas. Verifactu es cómo tu programa registra y comunica las facturas a Hacienda. La factura electrónica obligatoria entre empresas es otra norma, con su propio calendario.

¿Y las facturas que ya he hecho con mi programa de ahora?

Siguen siendo válidas. Verifactu se aplica a lo que factures a partir de tu fecha límite (enero o julio de 2027). No tienes que rehacer nada del pasado.

Facturo poquísimo, ¿esto va conmigo?

Sí. La obligación no depende de cuánto factures, sino de que emitas facturas con un programa informático. Salvo excepciones muy concretas que tu asesoría te confirmará, si facturas con ordenador, te obliga.

¿Y si sigo con el taco de facturas en papel?

El papel puro es un caso aparte y muy limitado. En cuanto usas un ordenador para facturar, entras en Verifactu. Lo razonable es dar el paso a un programa que cumpla.

¿Esto es caro?

No tiene por qué. Hay programas que incluyen Verifactu en la cuota, sin cobrarlo como un extra. Si te lo cobran aparte, pregúntate por qué.

¿Quién responde si mi programa no cumple, yo o el fabricante?

Los dos, cada uno por su lado. Tú por usarlo; el fabricante por venderlo. Por eso tienes derecho a exigir la declaración responsable por escrito.

8 · QUIÉN LO FIRMA

Por qué te lo contamos nosotros

Esta guía la firma Grupo OptiPymIA, empresa española de optimización de procesos para pequeñas pymes. No te lo contamos de oídas ni copiado de otra web: hemos construido nosotros mismos la conexión con Hacienda para Verifactu, y la hemos validado contra el entorno oficial de pruebas de la Agencia Tributaria.

Ese trabajo es la base de FlexTaller, el programa de gestión que hemos hecho solo para talleres mecánicos:

- Verifactu incluido en la cuota, no como un extra. Cada factura se comunica sola a Hacienda; tú no haces nada.
- Escribes la matrícula y aparece todo: cliente, coche e historial. Sin volver a teclear.
- Del presupuesto a la factura en tres clics, sin reescribir nada.
- Funciona en el móvil, la tablet y el ordenador, sin instalar nada. Sin permanencia.

Tú a los coches. El papeleo, que se haga solo.

Reserva una demo de 20 minutos en optipymia.com/flextaller

Guía informativa, actualizada a julio de 2026 conforme al RD 1007/2023 y al RD-ley 15/2025. No constituye asesoramiento fiscal individualizado; consulta siempre con tu asesoría para tu caso concreto. © Grupo OptiPymIA · optipymia.com